



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01070939-UNC-ME#FCQ - Suplem. Mayor responsabilidad Áreas Enseñanza y Oficialía

VISTO:

La solicitud elevada por el Área de Enseñanza y las Áreas de Oficialía de Grado y Posgrado de ésta facultad, en el marco del Acta Paritaria N° 8 del sector No Docente (suplemento por mayor responsabilidad), referida a la readecuación de funciones en la Planta de Personal No Docente de las áreas mencionadas de la Facultad de Ciencias Químicas, obrante en las presentes actuaciones.

CONSIDERANDO:

Los informes técnicos incorporados a las presentes actuaciones por parte de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Planta de Personal y la Dirección General de Presupuesto;

Que mediante el Acta Paritaria N° 8 se acordó la aplicación del suplemento por mayor responsabilidad conforme lo previsto en el art. 72 del CCT No Docente homologado por Decreto PEN N° 366/06;

Que por RD 1320/25 se aprobó la modificación de presupuesto de la planta de Personal No Docente de esta Facultad;

Que resulta necesario reestructurar la planta de personal a fin de cubrir funciones administrativas esenciales en las áreas de Gestión de Alumnos, Oficialía de Grado y Oficialía de Posgrado;

Que las agentes Marina del Carmen Bustos, María Eugenia Pereyra, Mónica Soledad Cortes Toro y Carla Antonella Quevedo reúnen las condiciones para el desempeño de tales funciones con mayor responsabilidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar suplemento por Mayor Responsabilidad a las siguientes agentes de la Planta Permanente No Docente de esta Facultad, con vigencia a partir del 01-09-2025 y hasta que la autoridad lo disponga o antes si dichos cargos son provistos por concurso, de acuerdo al detalle:

| Agente | Legajo N° | Cargo mayor responsabilidad | Función a desempeñar |
|--------------------------|-----------|-----------------------------|----------------------|
| Marina del Carmen BUSTOS | 44549 | 3665/1 | Gestión Alumnos |

| | | | |
|----------------------------|-------|--------|-----------------------|
| María Eugenia PEREYRA | 60657 | 3666/1 | Gestión Alumnos |
| Mónica Soledad CORTEZ TORO | 59135 | 3666/1 | Oficialía de Posgrado |
| Carla Antonella QUEVEDO | 60427 | 3666/1 | Oficialía de Grado |

Artículo 2º: Establézcase que los suplementos mencionados se abonarán con fondos provenientes de Fuente 11, Inciso 1 – Contribución del Gobierno Nacional.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mdg.